



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

002

||*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*

1

2

3

4

5 AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de San

6 CODIFICACION DE ES Francisco de Quito,

7 TATUTOS Capital de la Repú-

8 Y blica del Ecuador ,

9 TRANSFORMACION DE hoy día v e i n t e

10 " EDWIN REYES E. C. LTDA. " de Febrero de mil-

11 A novecientos ochenta

12 "COMERCIAL EDWIN REYES y cinco, ante mí el

13 E. S. A." Notario Décimo Pri-

14 mero del Cantón, Do-

15 CAPITAL ANTERIOR: S/ 2'000.000 tor Rodrigo Salgado

16 AUMENTO DE CAPITAL: S/ 3'000.000 Valdez, comparece-

17 CAPITAL ACTUAL : S/ 5'000.000 el señor Edwin Re -

18 yes Endara, en su -

19 calidad de Gerente-

20 de la Compañia " EDWIN REYES E.C. LTDA. " , según

21 el nombramiento adjunto. - El compareciente -

22 es mayor - de edad, de estado civil casado, de-

23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciu-

24 dad de Quito, hábil para contratar y obligarse a

25 quien de conocer doy fe, y dice que eleva a es -

26 critura pública la minuta que me entrega, cuyo -

27 tenor literal y que transcribo es el siguiente :

28 . S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Es

1 escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar u
2 na de Transformación de la Compañía de Responsa-
3 bilidad Limitada a una Sociedad Anónima, Aumento
4 de Capital Social y Codificación de Estatutos So-
5 ciales de la Compañía " EDWIN REYES E. C. LTDA."
6 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E-
7 R A : COMPARECIENTE . - Se presenta al otorgamien-
8 to de esta escritura el señor Edwin Reyes Endara,
9 en su calidad de Gerente y Representante Legal -
10 de la compañía " EDWIN REYES E.C. LTDA" y además
11 debidamente autorizado por la Junta General Uni-
12 versal Extraordinaria de Socios, celebrada el -
13 día lunes diecisiete de septiembre de mil nove -
14 cientos ochenta y cuatro. / El compareciente es-
15 mayor de edad, de estado civil casado, de nacio-
16 nalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
17 Quito y hábil para contratar y obligarse. - S E-
18 G U N D A . - ANTECEDENTES . - a) La Compañía -
19 "EDWIN REYES E. C. LTDA." se constituyó en Quito
20 mediante escritura pública otorgada ante el Nota-
21 rio Público Doctor René Maldonado Izurieta el -
22 veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y
23 dos y, fue inscrita en el Registro Mercantil del
24 mismo Cantón Quito el diecinueve de diciembre de
25 mil novecientos setenta y dos .- b) El dieciséis
26 de mayo de mil novecientos setenta y tres, se o-
27 torgó una escritura de aclaración, Reforma y Am-
28 pliación de la compañía " EDWIN REYES E. C. LTDA."



1
2 en la Notaría Sexta del Cantón Quito, ante el -
3 Doctor René Maldonado Izurieta; y, se inscribió
4 en el Registro Mercantil al margen de la inscrip-
5 ción original el dos de julio de mil novecien -
6 tos setenta y tres. - o) El diecisiete de di -
7 ciembre de mil novecientos setenta y seis, ante
8 el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Déci -
9 mo Segundo del Cantón Quito, se otorgó una escri -
10 tura de convalidación, aumento de capital y sus -
11 titución de estatutos de la compañía " EDWIN RE -
12 YES E. C. LTDA.", la misma que fue inscrita en el
13 Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieci -
14 seis de febrero de mil novecientos setenta y sie -
15 te. - d) El veintiuno de Abril de mil novecien -
16 tos setenta y siete, se otorgó una escritura de
17 Cesión de Participaciones de la Compañía " EDWIN
18 REYES E. C. LTDA." ante el Notario Doctor Jaime -
19 Nolivos Maldonado; la cual, se anotó al margen -
20 de la escritura de constitución en el Registro -
21 Mercantil el nueve de junio de mil novecientos -
22 setenta y siete. - e) La Junta General Univer -
23 sal Extraordinaria de Socios, celebrada el dieci
24 siete de septiembre de mil novecientos ochenta y
25 cuatro, resolvió por unanimidad: U n o .- Trans -
26 formar la compañía de Responsabilidad Limitada -
27 " EDWIN REYES E. C. LTDA." a una sociedad anóni -
28 ma que se denominará " COMERCIAL EDWIN REYES E. -

1 S.A.". Consecuentemente con lo anterior, se acordó
2 dó por unanimidad, asignar a los socios acciones
3 por un valor igual a las participaciones que desaparecen y cambiar la denominación de socios -
4 por la de Accionistas ; y, protocolizar en esta-
5 escritura el Balance General de acuerdo a lo dispuesto
6 en el Artículo trescientos setenta y seis
7 de la Ley de Compañías. - D o s . - Incrementar
8 el capital social de la empresa en el valor de -
9 TRES MILLONES DE SUCRES con lo cual el nuevo capital
10 social de la empresa es de CINCO MILLONES-
11 DE SUCRES. - De inmediato y haciendo uso del derecho
12 preferente que tienen los accionistas para
13 suscribir el presente aumento de capital, se sus-
14 cribió y pagó de la siguiente manera: Edwin Re -
15 yes Endara, suscribió trescientas acciones de -
16 cinco mil sucres cada una, / por un valor total de
17 Un millón quinientos mil sucres, pago con utilidades
18 no distribuidas la suma de cuatrocientos -
19 veintinueve mil novecientos setenta y dos sucres
20 noventa y ocho centavos, pagó mediante la Reserva
21 Legal trescientos treinta y siete mil doscientos
22 cuatro sucres doce centavos y dejó por pagar la-
23 suma de setecientos treinta y dos mil ochocientos
24 veintidos sucres noventa centavos; y, Rosa -
25 Reyes Jácome, María Reyes de Martínez, Patricia-
26 Reyes de Herdoíza, Edwin Reyes Baca y Juan Car -
27 los Reyes Baca, suscribieron cada uno de ellos -
28



1
2 sesenta acciones de cinco mil sucres cada una ,
3 por un valor total de trescientos mil sucres, pa
4 garon con utilidades no distribuidas cada uno - 004
5 de ellos la suma de ochenta y cinco mil nove -
6 cientos noventa y cuatro sucres cincuenta y nue
7 ve centavos, pagaron mediante la Reserva Legal-
8 cada uno de ellos sesenta y siete mil cuatro -
9 cientos cuarenta sucres ochenta y dos centavos,
10 y dejaron por pagar cada uno de ellos la suma -
11 de ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta
12 y cuatro sucres cincuenta y nueve centavos. En-
13 resumen se suscribieron seiscientas acciones de
14 cinco mil sucres cada uno, por un valor total -
15 de tres millones de sucres, pagaron con utilida
16 des no distribuidas un total de ochocientos cin
17 cuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco
18 sucres noventa y tres centavos, pagaron median
19 te la Reserva Legal la suma total de seiscien -
20 tos setenta y cuatro mil ~~cuatrocientos~~ ocho su
21 cres veintidos centavos y dejaron por pagar el-
22 total de Un millón cuatrocientos sesenta y cin
23 co mil seiscientos cuarenta y cinco sucres ochen
24 ta y cinco centavos. El capital suscrito y no
25 pagado, en el presente Aumento de Capital, los-
26 accionistas que lo suscribieron lo podrán cance
27 lar ya sea en efectivo, mediante especie o me -
28 diante compensación de Créditos en el plazo de-

1 un año, contado a partir de la fecha de inscrip-

2 ción en el Registro Mercantil de la escritura -

3 del presente Aumento de Capital; y, T r e s . --

4 Codificar los Estatutos Sociales de la compañía-

5 anónima transformada, de acuerdo a términos cong

6 tantes en el Acta respectiva. - T E R C E R A :-

7 OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA . - Con los antece-

8 dentes expuestos, el compareciente en la calidad

9 señalada, decide elevar a escritura pública la -

10 Transformación de Compañía de Responsabilidad Li

11 mitada a una Sociedad Anónima, Aumento de Capi -

12 tal Social y Codificación de los Estatutos Socia

13 les de la Compañía " EDWIN REYES E. C. LTDA." en

14 los términos constantes en el Acta de la Junta -

15 General Universal Extraordinaria de Socios de la

16 Compañía, celebrada el día lunes diecisiete de -

17 septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro ,

18 copia certificada de la cual, usted señor Nota -

19 rio, se dignará agregar en esta parte : ACTA DE-

20 LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SO-

21 CIOS DE LA COMPAÑIA " EDWIN REYES E. C. LTDA." -

22 CELEBRADA EL DIA LUNES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE-

23 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - En la ciu .

24 dad de Quito, domicilio principal de la Compañía

25 en la Avenida América novecientos diecisiete en-

26 tre Bolivia y dieciocho de septiembre, hoy día -

27 diecisiete de septiembre de mil novecientos o -

28 chenta y cuatro, a las diez horas, se reúnen los



1

2 siguientes señores socios, por sus propios dere-

3 chos: Edwin Reyes Endara, propietario de doscien

4 tas participaciones sociales de cinco mil sueres

5 cada una; y, Rosa Reyes de Jácome, María del Car

6 men Reyes de Martínez, Patricia Reyes de Herdoí-

7 za, Edwin Reyes Baca y Juan Carlos Reyes Baca, -

8 propietarios cada uno de ellos de ouarenta parti

9 cipaciones sociales de cinco mil sueres cada una

10 Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

11 En consecuencia, se halla presente la totalidad-

12 del capital social suscrito y pagado de la compañía

13 por lo cual se decide en forma unánime, consti -

14 tuírse en Junta General Universal de Socios, de-

15 acuerdo a lo establecido en el Artículo doscien-

16 tos ochenta de la Ley de Compañías vigente. Pre-

17 side la sesión la señora Rosa Reyes de Jácome; y,

18 actúa como Secretario el señor Edwin Reyes Enda-

19 ra, Gerente de la empresa. - La Junta así reuni-

20 da, aprobada por unanimidad, tratar el siguiente

21 orden del día : U n o . - Transformación de la -

22 compañía, de Responsabilidad Limitada a una So -

23 ciedad Anónima ; D o s . - Aumento de Capital so

24 cial ; y, T r e s . - Codificación de los Estatu

25 tos sociales.- Referente al primer punto del or-

26 den del día, los señores socios resuelven en for

27 ma unánime, transformar la compañía de Responsa-

28 bilidad Limitada " EDWIN REYES E. C. LTDA". a una

05

sociedad anónima que se denominará " COMERCIAL

EDWIN REYES E. C. LTDA.". - Consecuentemente ,
 con lo anterior, se acuerda por unanimidad, a-
 signar a los actuales socios, acciones por un-
 valor igual a las participaciones que desapare-
 cen y cambiar la denominación de socios por la
 de accionistas; y, protocolizar en esta Escri-
 tura el Balance General de Acuerdo a lo dispues-
 to en el Artículo trescientos setenta y seis de
 la Ley de Compañías. - Respecto al segundo pun-
 to, los señores accionistas, resuelven en forma
 unánime, incrementar el capital social de la -
 compañía en el valor de Tres Millones de Suces
 con lo cual el nuevo capital social de la empre-
 sa es de Cinco Millones de Suces. - De inmedia-
 to y haciendo uso, del derecho preferente que -
 tienen los accionistas para suscribir el presen-
 te Aumento de Capital, se suscribe y paga de la
 siguiente manera : - - - - -

		Nº ACCIO- NES - CAPITAL		PAG. CON U- TILIDADES
ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	SUSC.	SUSCRITO	NO DIST.
Edwin Reyes Endara	1'000.000 ✓	300	1'500.000 ✓	429.972,98 ✓
Rosa Reyes de Jácome /	200.000	60	300.000	85.994,59
María Reyes de Martínez /	200.000	60	300.000	85.994,59
Patricia R. de Herdoíza /	200.000	60	300.000	85.994,59
Edwin Reyes Baca /	200.000	60	300.000	85.994,59
Juan Carlos Reyes Baca /	200.000	60	300.000	85.994,59
TOTALES :	2'000.000	600	3'000.000	859.945,93



029.972

1 *

1	PAGADO CON		
2	RES. LEGAL	POR PAGAR	
3	337.204,12	732.822,90	767.177.10 337.204.2
4	67.440,82	146.564,59	153.435.41
5	67.440,82	146.564,59	006
6	67.440,82	146.564,59	
7	67.440,82	146.564,59	
8	67.440,82	146.564,59	
9	674.408,22	1.465.645,85	
10	Del cuadro anterior , se desprende que el Aumento		
11	de Capital por TRES MILLONES DE SUCRES, se encuen		
12	tra suscrito en su totalidad y pagado de la si -		
13	guiente manera : Edwin Reyes Endara, suscribe -		
14	trescientas acciones de cinco mil sucres cada una		
15	por un valor total de Un millón quinientos mil su		
16	cres, paga con utilidades no distribuídas la suma		
17	de cuatrocientos veintinueve mil novecientos se -		
18	tenta y dos sucres noventa y ocho centavos, paga-		
19	mediante la Reserva Legal trescientos treinta y -		
20	siete mil doscientos cuatro sucres doce centavos-		
21	y deja por pagar la suma de setecientos treinta y		
22	dos mil ochocientos veintidos sucres noventa cen-		
23	tavos; y, Rosa Reyes de Jácome , María Reyes de -		
24	Martínez, Patricia Reyes de Herdoíza, Edwin Reyes		
25	Baca y Juan Carlos Reyes Baca, suscriben cada uno		
26	de ellos sesenta acciones de cinco mil sucres ca-		
27	da una por un valor total de trescientos mil su -		
28	cres; pagan con utilidades no distribuídas cada -		

1 uno de ellos la suma de ochenta y cinco mil nove-
2 cientos noventa y cuatro sucres cincuenta y nueve
3 centavos , pagan mediante la Reserva Legal cada -
4 uno de ellos sesenta y siete mil cuatrocientos -
5 cuarenta sucres ochenta y dos centavos, y dejan -
6 por pagar cada uno de ellos la suma de ciento cua-
7 renta y seis mil quinientos sesenta y cuatro su -
8 cres cincuenta y nueve centavos. - En resumen se-
9 suscriben seiscientas acciones de cinco mil su -
10 cres cada una, por un valor total de tres millo -
11 nes de sucres, pagan con utilidades no distribuí-
12 das un total de ochocientos cincuenta y nueve mil
13 novecientos cuarenta y cinco sucres noventa y tres
14 centavos, pagar mediante la Reserva Legal la suma
15 total de seiscientos setenta y cuatro mil cuatro-
16 cientos ocho sucres veintidos centavos y dejan -
17 por pagar el total de Un millón cuatrocientos se-
18 senta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco su-
19 cres ochenta y cinco centavos. - El capital sus -
20 crito y no pagado en el presente Aumento de Capi-
21 tal, los accionistas que lo suscriben lo podrán -
22 cancelar ya sea en efectivo, mediante especie o -
23 mediante compensación de Créditos , en el plazo -
24 de un año, contado a partir de la fecha de ins -
25 cripción en el Registro Mercantil de la escritura
26 del presente aumento de capital. - Finalmente, se
27 entra a tratar, el tercer punto del orden del día
28 el mismo que hace relación a la Codificación de -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

los Estatutos Sociales de la Compañía anónima -
transformada, aprobándose por unanimidad, los si-
guientes estatutos sociales: "ARTICULO PRIMERO.
NOMBRE . - La Compañía se denominará " COMERCIAL
EDWIN REYES E. S.A. ". - ARTICULO SEGUNDO. - Pla
ZO Y DISOLUCION DE LA COMPANIA . - La Compañía -
durará cincuenta años, contados a partir del die
ciseis de febrero de mil novecientos setenta y -
siete, fecha de inscripción en el Registro Mer -
cantil de la escritura de convalidación, Aumento
de Capital y Sustitución de Estatutos de la Com-
pañía " EDWIN REYES E. C. LTDA." otorgada el die
cisiete de diciembre de mil novecientos setenta-
y seis; pero este plazo podrá prorrogarse e in -
cluso la compañía podrá disolverse anticipadamen
te por imposibilidad manifiesta de realizar el -
fin social, por la pérdida de las reservas y de-
la mitad o más del capital social, por fusión -
por unión o por fusión por absorción en el caso-
de que fuera absorbida, por resolución de la Jun
ta General de Accionistas, por traslado del domi
cilio principal a país extranjero, por resolu -
ción de la Superintendencia de Compañías, por -
quiebra y por reducción del número de accionis -
tas a menos de cinco. - Se observará en cada ca
so las disposiciones de la Ley de Compañías y lo
previsto en estos estatutos. - A r t í c u l o -

107



1 T e r c e r o . - NACIONALIDAD Y DOMICILIO . -La

2 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su dom
3 micilio principal será la ciudad de Quito, Pro -

4 vincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursa

5 les , agencias u oficinas en uno o varios luga -
6 res dentro o fuera del país. - A r t í c u l o -

7 C u a r t o . - OBJETO SOCIAL. - El objeto de la

8 Compañía es la importación, distribución y venta
9 de neumáticos, lubricantes, repuestos y acceso -

10 rios automotrices, la fabricación de accesorios-

11 para balanceo, alineamiento, montaje de aros y -

12 en general la fabricación de cualquier accesorio

13 automotriz. - Para cumplir su finalidad la com-

14 pañía podrá realizar toda clase de actos y opera

15 ciones mercantiles permitidas por la Ley, rela -

16 cionadas con su objetivo social. - A r t í c u -

17 l o Q u i n t o . - CAPITAL SOCIAL . - El capi

18 tal social de la compañía es de CINCO MILLONES DE

19 SUCRES, dividido en mil acciones nominativas ordi

20 narias de cinco mil sucres cada una, numeradas -

21 del cero cero cero uno al mil inclusive. - A r -

22 t í c u l o S e x t o . - ACCIONES . - Los tí

23 tulos o certificados de acciones se expedirán de

24 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañ

25 ñías y podrán representar una o más acciones. En

26 lo que concierne a la propiedad de las acciones,

27 traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas-

28 o deterioros , se estará a lo dispuesto en la -



1
2 Ley de Compañías. - A r t í c u l o S é p t i -
3 m o . - AUMENTO DE CAPITAL . - Los accionistas -
4 tendrán derecho preferente para suscribir los Au 008
5 mentos de Capital que se acordare en legal forma
6 en las proporciones y dentro del plazo señalado-
7 en la Ley de Compañías, transcurrido este plazo,
8 las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusi
9 ve a terceros , de acuerdo a las regulaciones -
10 que para este efecto se estipulare. - A r t í c u
11 l o O c t a v o . - GOBIERNO Y ADMINISTRACION.
12 La compañía estará gobernada por la Junta Gene -
13 ral de Accionistas y administrada por el Prési -
14 dente y Gerente. - A r t í c u l o N o v e n o
15 JUNTA GENERAL . - La Junta General de Accionis -
16 tas, legalmente convocada y reunida, es la auto-
17 ridad máxima de la compañía, con amplios poderes
18 para resolver todos los asuntos relativos a los-
19 negocios sociales y para tomar las decisiones -
20 que juzgare convenientes en defensa de la misma.
21 A r t í c u l o D é c i m o . - Las Juntas Ge
22 nerales de accionistas serán Ordinarias y Extra-
23 ordinarias. - Las Ordinarias se reunirán una vez
24 al año, dentro de los tres meses posteriores a -
25 la finalización del ejercicio económico para con
26 siderar los asuntos puntualizados en los numera-
27 les dos, tres y cuatro del Artículo doscientos -
28 setenta y tres de la Ley de Compañías y cual -

1 quier otro asunto puntualizado en el orden del -
2 día, de acuerdo a la convocatoria. - El ejerci -
3 cio económico de la compañía comprende del prime
4 ro de enero al treinta y uno de diciembre de cada
5 año. - A r t í c u l o D é c i m o P r i m e
6 r o . - Las Juntas Extraordinarias se reunirán-
7 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
8 puntualizados en la convocatoria, tanto las Jun-
9 tas Ordinarias como las Extraordinarias , se reu
10 nirán en el domicilio principal de la compañía ,
11 salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos o -
12 chenta de la Ley de Compañías. - A r t í c u l o

13 D é c i m o S e g u n d o . - CONVOCATORIAS .

14 Las Juntas Generales serán convocadas por el Ge-
15 rente de la compañía o por quien lo estuviere -
16 reemplazando en caso de urgencia por el Comisario
17 y en los casos previstos en la Ley de Compañías-
18 por el Superintendente de Compañías. - Las Convo
19 catorias se harán por la prensa en la forma seña
20 lada en el Artículo doscientos setenta y ocho de
21 la Ley de Compañías, indicando la dirección pre-
22 cisa del local en el que se celebrará la reunión
23 el día la fecha, la hora y el objetivo de la reu
24 nió n . - Además podrá convocarse a la Junta Gene-
25 ral, por simple pedido del o de los accionistas-
26 que representen por lo menos al veinticinco por-
27 ciento del capital social para tratar los asun -
28 tos que se indicare en la petición. - A r t í c u



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

l o D é c i m o T e r c e r o . - Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria , la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. - La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. - Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. - Se expresará así en la convocatoria que se haga. - En la segunda convocatoria, no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria . - A r t í c u l o -
D é c i m o C u a r t o . - Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válidamente el Aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación , la convalidación y en general cualquier modificación de estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. - En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. - Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido

005

1 do se procederá a efectuar una tercera convocato

2 ria la que no podrá demorar más de sesenta días-
3 contados a partir de la fecha fijada para la pri

4 mera reunión, ni modificar el objetivo de ésta.-

5 La Junta General así convocada se constituirá -
6 con el número de accionistas presentes, para re-

7 solver uno o más puntos mencionados anteriormen-
8 te, debiendo expresarse estos particulares en la

9 convocatoria . - A r t í c u l o D é c i m o -

10 Qu i n t o . - JUNTAS UNIVERSALES . - No obstan-
11 te lo dispuesto en los artículos anteriores, la-

12 Junta se entenderá convocada y quedará válidamen

13 te constituida en cualquier tiempo y lugar del -
14 territorio nacional para tratar cualquier asunto

15 siempre que esté presente todo el capital pagado

16 y los asistentes quienes deberán suscribir el Ag

17 ta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimi-
18 dad la celebración de la Junta. - A r t í c u -

19 l o D é c i m o S e x t o . - Los accionistas

20 podrán concurrir a las reuniones de la Junta Ge-
21 neral de Accionistas, personalmente o por medio-

22 de un representante , la representación se confe-
23 rirá mediante Carta Poder dirigida al Gerente de

24 la Compañía o por medio de Poder General o espe-
25 cial otorgado ante el Notario Público. No podrán

26 ser representantes los administradores de la com-
27 pañia , ni los Comisarios. Las resoluciones de -

28 las Juntas Generales serán tomadas por mayoría -



1
2 de votos del capital pagado concurrente salvo -
3 las excepciones previstas en la Ley de Compa -
4 ñías. - Los accionistas tendrán derecho a que se
5 computen sus votos en proporción al valor pagado
6 de sus respectivas acciones, los votos en blanco
7 y las abstenciones se sumarán a la mayoría núme-
8 rica . - A r t í c u l o D é c i m o S é p -
9 t i m a . - DIRECCION Y ACTAS . - Las Juntas Ge-
10 nerales serán dirigidas por el Presidente de la-
11 Compañía o por quien lo reemplazare o si así se-
12 acordare, por un accionista elegido para el efeq
13 to por la Junta. - El Acta de las deliberaciones
14 de la Junta General llevarán las firmas del Pre-
15 sidente y del Secretario de la Junta, función -
16 que será desempeñada por el Gerente de la Compa-
17 ñía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscien -
18 tos ochenta de la Ley de Compañías. - De cada -
19 Junta se formará un expediente en concordancia -
20 con lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de
21 Juntas Generales. - Las Actas se llevarán en ho-
22 jas móviles escritas a máquina en el anverso y -
23 reverso en las que las Actas figurarán una a con-
24 tinuación de otra, en riguroso orden cronológico
25 y deberán ser foliadas en numeración continua y
26 sucesiva y rubricadas todas las hojas una por una
27 por el Secretario. - A r t í c u l o D é c i -
28 m o O c t a v o . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-

01

1 Son atribuciones y deberes de la Junta General -

2 de Accionistas: a) Designar al Presidente, Ge -
3 rente, Subgerente y Comisarios de la Compañía ;-

4 b) Removerlos por mayoría de votos; o) Resolver

5 acerca de la distribución de los beneficios so -

6 ciales; d) Conocer anualmente las cuentas, el -

7 balance de situación , el estado de pérdidas y -

8 ganancias y los informes que presentare el Geren

9 te y los Comisarios, acerca de los negocios so -

10 ciales; e) Resolver acerca de las amortizacio -

11 nes de las acciones; f) Resolver aumento de Ca -

12 pital, fusión, transformación y disolución anti -

13 cipada; y más asuntos puntualizados en el Artícu

14 lo treinta y tres de la Ley de Compañías; g) Au -

15 torizar al Gerente y Presidente para que conjun -

16 tamente, intervengan en la compraventa de merca -

17 derías, en la celebración de todo acto, contrato,

18 en la suscripción de todo documento de crédito o

19 bancario y en la celebración de todo tipo de ne -

20 gociación cuando la cuantía sobrepase los cinco -

21 millones de sucres; y, en general todas las de -

22 más atribuciones que le concede la Ley vigente.-

23 A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o . --

24 DEL PRESIDENTE . - El Presidente durará dos años

25 en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser inde

26 finidamente reelegido, no requiere ser accionis -

27 ta y sus funciones se prorrogarán hasta ser le -

28 galmente reemplazado. - A r t í c u l o V i -



1
2 g é s i m o . - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESI
3 DENTE . - Son atribuciones y deberes del Presi -
4 dente : a) Presidir las sesiones de la Junta Ge
5 neral de Accionistas; b) suscribir conjuntamen- 011
6 te con el Gerente los Certificados Provisionales
7 por el aporte de los accionistas y los títulos -
8 de acción emitidos; c) Firmar conjuntamente con
9 el Secretario las Actas de las Juntas Generales;
10 d) Intervenir conjuntamente con el Gerente en -
11 la compraventa de mercaderías cuando la cuantía-
12 sobrepase los tres millones de sucres, hasta los
13 cinco millones de sucres, sin requerir autoriza-
14 ción expresa de la Junta; cuando la suma exceda-
15 a los cinco millones de sucres se necesitará la-
16 autorización expresa de la Junta; e) Intervenir
17 conjuntamente con el Gerente en la celebración -
18 de todo acto, contrato, suscripción de documen -
19 tos de crédito o bancarios, y en la celebración-
20 de todo tipo de negociación cuando la cuantía so
21 brepase los dos millones de sucres , hasta los -
22 cinco millones de sucres sin requerir autoriza -
23 ción expresa de la Junta; cuando exceda a los -
24 cinco millones de sucres se necesitará autoriza-
25 ción de la Junta; y, f) En general las que le -
26 confiere la Ley y estos estatutos. - En caso de-
27 ausencia, falta o impedimento del Presidente , le
28 reemplazará la persona que señalare la Junta Ge-

1 neral. - Artículo Vigésimo Pri

2 m e r o . - GERENTE . - El Gerente durará dos años en

3 el ejercicio de sus funciones, pero podrá ser inde

4 finidamente reelegido, no requiere ser accionista

5 de la compañía y sus funciones se prorrogarán has

6 ta ser legalmente reemplazado. - Artículo -

7 Vi g é s i m o S e g u n d o . - ATRIBUCIONES Y

8 DEBERES DEL GERENTE . - Son atribuciones y debe -

9 res del Gerente : a) Actuar como Secretario de -

10 la Junta General; b) Convocar a Juntas Generales

11 y cuando actuare de Secretario rubricar todas las

12 hojas; c) Suscribir conjuntamente con el Presiden

13 te los certificados provisionales por el aporte -

14 de los accionistas y los títulos de acción emiti

15 dos ; d) Intervenir en la compraventa de mercade

16 rías hasta por la suma de tres millones de suores

17 sin requerir autorización expresa de la Junta; e)

18 Intervenir conjuntamente con el Presidente en la-

19 compraventa de mercaderías cuando la suma sobrepá

20 se los tres millones de suores hasta los cinco mi

21 llones de suores, sin requerir autorización expre

22 sa de la Junta; si la cuantía excede los cinco mi

23 llones de suores se requerirá la autorización de-

24 la Junta; f) Suscribir todo acto, contrato, docu

25 mento de crédito o bancario y todo tipo de negocia

26 ción, sin requerir autorización de la Junta, has

27 ta por dos millones de suores; g) Suscribir con

28 juntamente con el Presidente todo acto, contrato,



1
2 documento de crédito o bancario y todo tipo de
3 negociación, sin requerir autorización expresa
4 de la Junta, cuando la cuantía sobrepase los -
5 dos millones de sucres hasta los cinco millo -
6 nes de sucres; si la suma excede a los cinco -
7 millones de sucres se requerirá la autoriza -
8 ción expresa de la Junta; h) Intervenir en el
9 establecimiento de gravámenes sobre bienes in-
10 muebles sin requerir autorización de la Junta;
11 i) Organizar y dirigir las oficinas y depen -
12 dencias de la compañía ; j) Cuidar y hacer -
13 que se lleven los libros de contabilidad y lle
14 var por sí mismo el Libro de Actas de Juntas -
15 Generales ; k) Presentar por lo menos una vez
16 al año, a la Junta General Ordinaria de Accio-
17 nistas, un informe acerca de la situación de -
18 la compañía, acompañada del balance general , -
19 del estado de pérdidas y ganancias y más ane -
20 xos; l) Obligar a la compañía sin más limita
21 ciones que las establecidas en la Ley y en es-
22 tos estatutos, sin perjuicio de lo preceptuado
23 en el Artículo doce de la Ley de Compañías; y,
24 ll) Todas las demás atribuciones y deberes -
25 dispuestos en la Ley, en estos estatutos y las
26 resoluciones legales que tomare la Junta Gene-
27 ral de Accionistas. - A r t í c u l o V i -
28 g é s i m o T e r c e r o . - SUBGERENTE . -

1 El Subgerente durará dos años en el ejercicio de

2 sus funciones, pero podrá ser indefinidamente -

3 reelegido, no requiere ser accionista de la com-

4 pañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser -

5 legalmente reemplazado. - A r t í c u l o V i -

6 g é s i m o C u a r t o . - ATRIBUCIONES Y DE-

7 BERES DEL SUBGERENTE . - Son atribuciones y debe

8 res del Subgerente reemplazar al Gerente con to-

9 dos los derechos y obligaciones en caso de ausen-

10 cia, falta o impedimento de éste. - A r t í c u -

11 l o V i g é s i m o Q u i n t o . - REPRESENTACION

12 TACION LEGAL . - La representación legal de la -

13 compañía tanto judicial como extrajudicialmente-

14 la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los-

15 asuntos relativos con su giro en operaciones co-

16 merciales y civiles. - A r t í c u l o V i g é

17 s i m o S e x t o . - COMISARIOS . - La Junta-

18 General nombrará un Comisario Principal y un Su-

19 plente, durarán un año en el ejercicio de sus fun-

20 ciones con las facultades y responsabilidades de

21 la Ley de Compañías y aquellas que las fijare la

22 Junta General quedando autorizados para examinar

23 los libros , comprobantes, correspondencia , y -

24 más documentos de la sociedad que consideraren -

25 necesarios, no requieren ser accionistas de la -

26 compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos.

27 A r t í c u l o V i g é s i m o S é p t i m o .

28 El Comisario Principal y en su falta el Suplente



1 presentará al final del ejercicio económico del año,
 2 un informe detallado a la Junta General Ordinaria, re-
 3 ferente al estado financiero y económico de la compa-
 4 ñía. Podrá solicitar se convoque a junta general, cua-
 5 do algún caso de emergencia así lo requiera. A r t í c u l o 13
 6 c u l o V i g é s i m o O c t a v o . - FONDO DE RE-
 7 SERVA. - De las utilidades líquidas de la sociedad se-
 8 asignará un diez por ciento para formar el fondo de
 9 reserva, hasta que éste alcance el cincuenta por cien-
 10 to del capital social. A r t í c u l o V i g é s i m o
 11 N o v e n o . - UTILIDADES. Las utilidades obtenidas en
 12 cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo-
 13 con la Ley y en la forma que determinare la Junta Ge-
 14 neral de Accionistas. A r t í c u l o T r i g é s i
 15 m o . - DISOLUCION Y LIQUIDACION. - En caso de disolución
 16 o liquidación de la compañía no habiendo oposición en-
 17 tre los accionistas, asumirá las funciones de liquida-
 18 dor el Gerente; de haber oposición a ello, la Junta Ge-
 19 neral nombrará uno o más liquidadores y señalará sus-
 20 atribuciones, y deberes. " . - Los accionistas delegan en-
 21 forma expresa al Gerente de la empresa señor Edwin Re-
 22 yes Endara, para que se presente al otorgamiento de la
 23 escritura de transformación de la compañía de Respon-
 24 sabilidad Limitada a una sociedad anónima, Aumento de-
 25 Capital social y Codificación de Estatutos, y para que-
 26 realice todas las gestiones necesarias hasta su lega-
 27 lización final. Se deja constancia expresa, que el expe-
 28 diente de la presente Acta, consta de los siguientes -

1 documentos: UNO.-Lista de asistentes, certificada por-
2 el señor Presidente y Secretario; y, DOS.-Copia del Ac
3 ta, debidamente certificada por el señor Secretario.-
4 Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidente
5 levanta la sesión a las doce horas, no sin antes soli-
6 citar a Secretaría, proceda a la redacción del Acta -
7 respectiva, quien así lo hace. Reinstalada la Asamblea
8 a las doce horas cuarenta y cinco minutos, se da leg
9 tura al contenido del Acta, el mismo que se lo aprue-
10 ba por unanimidad .- Para constancia firman: firmado)
11 Señora Rosa Reyes de Jácome.- Presidente.- f) Señor-
12 Edwin Reyes Endara.- Gerente - Secretario; f) Señora-
13 María del C. Reyes de Martínez; f) Señora Patricia Re
14 yes de Herdoíza; f) Señor Edwin Reyes Baca; y, f) Se-
15 ñor Juan Carlos Reyes Baca.- ES FIEL COPIA DEL ORIGI
16 NAL-CERTIFICO .- f) Señor Edwin Reyes Endara, Geren
17 te- Secretario. - Usted, señor Notario, se dignará a
18 gregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
19 la validez de este contrato. - Hasta aquí la minuta,
20 que se halla firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo
21 matrícula Número mil quinientos setenta y ocho, la -
22 misma que el compareciente acepta y ratifica en to -
23 das sus partes y leída que le fue íntegramente esta-
24 escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad
25 de acto de todo lo cual doy fe.-f) Edwin Reyes Enda-
26 ra.- CI:17-0030459-3.- CT: 02340.- CTCía: 02340 . --
27 f) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Pri
28 mero. - DOCUMENTOS HABILITANTES -

Quito, 29 de agosto de 1984.

Señor
Edwin Reyes Endara
Presente.-

014

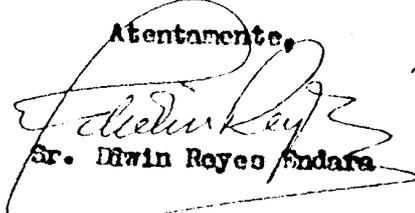
La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la compañía "EDWIN REYES E. C. LTDA", celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Ud. GERENTE de la empresa, por el período de UN AÑO. El Gerente es el Representante Legal de la compañía.

Atentamente,


Juan P. Avila Romero
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo al cual me han asignado, y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a la Ley y a los estatutos sociales de la empresa.

Atentamente,


Sr. Edwin Reyes Endara

NOTA: La compañía "EDWIN REYES E. C. LTDA", se constituyó en Quito, mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Público Dr. René Valderrama Izurieta el 20 de noviembre de 1972; y, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito el 19 de diciembre de 1972.

3574
115
Quito, 29 de SEPTIEMBRE de 1984





BALANCE GENERAL

al 19 de febrero de 1985

ACTIVO		
Corriente		17'572.351,67
caja y Bancos	568.383,95	
rentas por cobrar clientes	11'521.604,26	
rentas por cobrar empleados	1'141.986,53	
deudores varios	831.326,46	
garantías	15.000,00	
menos: Reserva por incobrables	- 302.647,53	
provisiones	3'523.382,00	
costos pagados por adelantado	79.182,00	
gastos pagados por adelantado	196.164,00	
Corriente		21'021.369,69
muebles, enseres, equipo de oficina.	802.818,22	
vehículo	644.246,69	
biblioteca	114.939,00	
herramienta y equipo	834.969,47	
devaluación muebles, enseres		
equipo de oficina.	291.121,66	
devaluación vehículos	250.317,88	
devaluación Maquina y equipo	1'082.986,77	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>21'593.721,36</u>

[Signature]
Sr. Edwin Reyes Leida
GERENTE

PASIVO		4'264.820,32
Corriente		12'919.245,28
Proveedores en el país	1'357.863,13	
Documentos por pagar	590.447,80	
Intereses por pagar	1'554.062,00	
Gastos por pagar	315.942,59	
Otras cuentas por pagar	134.673,82	
Deudas al Fisco	290.473,58	
Deudas al IESS	21.351,40	
No Corriente		5'841.945,00
Acreedores hipotecarios	5'841.945,00	
Préstamo de Socios	7'077.300,28	
PATRIMONIO NETO		4'409.655,76
Capital Social	2'000.000,00	
Reserva Legal	691.137,67	
Otras Reservas	57.916,45	
Utilidades Acumuladas	1'025.653,12	
menos: Pérdidas acumuladas	- 1'136.970,11	
Utilidades al 19-II-85	1'771.918,63	
TOTAL DEL PASIVO; Y PATRIMONIO		<u>21'593.721,36</u>

[Signature]
Sr. José Dávila P.
CONTADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

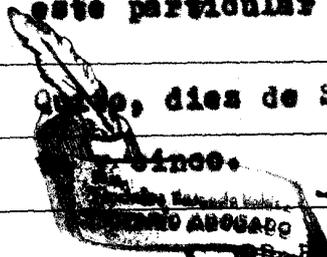
Se otorgó ante mí, en fe-
de ello confiero esta TERCERA copia -
certificada, firmada y sellada en Quito, a veinti-
siete de Febrero de mil novecientos ochenta y -
cinco . -

15

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

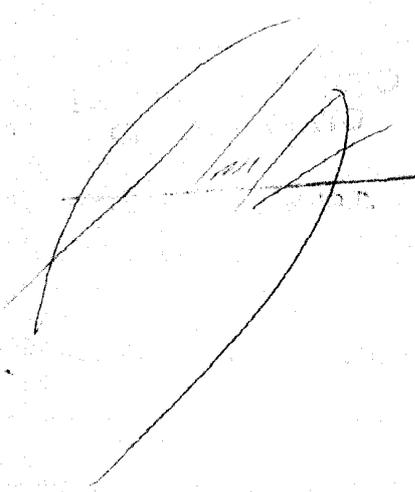


RAZON: Mediante Resolución N° 85-1-1-1- 01084, dig-
tada por el Dr. Oswaldo Villamar Ricourte, Encarga-
do de la Superintendencia de Compañías, de fecha -
seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y -
cinco , se resolvió aprobar la transformación de -
la Compañía de Responsabilidad Limitada " EDWIN RE-
YES E. CIA. LTDA." en una sociedad Anónima " COMER-
CIAL EDWIN RREYES E. SOCIEDAD ANONIMA ", el Aumento
de Capital y Reformas de Estatutos de la mencionada
Compañía, - otorgada ante mí el veinte de Febrero-
de mil novecientos ochenta y cinco. - Tomé nota de
este particular al pargen de la respectiva matriz.
Quito, diez de Septiembre de mil novecientos ochenta
y cinco.



RODRIGO SALGADO VALDEZ

RAZON: Mediante Resolución N° 85-1-1-1 01084, dictada por el Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte, Encargado de la Superintendencia de Compañías, de fecha seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se resolvió aprobar la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ETWIN REYES E. CIA. LTDA.", en una Sociedad Anónima "COMERCIAL ETWIN REYES E. SOCIEDAD ANONIMA, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, constante en el escritura que antecede; y en virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en dicha Resolución, tome Nota al margen de la Matriz de la Constitución de dicha Compañía, otorgada el 20 de Noviembre de 1.972, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-



CON ES

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número
2 mil ochenta y cuatro del Señor Superintendente de Compañías Encargado,
3 de 6 de Septiembre de 1985, bajo el número 1249 del Registro Mercantil,
4 tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1870, de
5 19 de Diciembre de 1972, a fs. 1764 del Registro Mercantil, tomo 100-16
6 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública
7 de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, Transformación y Cambio
8 de Denominación de la Compañía "EDWIN REYES C. LTDA", en "COMERCIAL ED-
9 WIN REYES E. SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el 20 de Febrero de 1985, en
10 te el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se
11 da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Re-
12 solución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
13 agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto
14 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10947.- Quito,
15 a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

